



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2021-602-VIII-RCA

Fiscalización Ambiental

TERMINAL DE BUSES NUEVA TAKORA (UF 9860)

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN PABLO GRANZOW	X  Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Revisado	PAOLA JARA M	X  Paola Jara M Fiscalizadora Oficina Regional Biobío
Elaborado	VENICIA MARTINEZ H.	X  Venicia Martínez Hernández Fiscalizadora Oficina Regional Biobío

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.4	Revisión Documental.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Impermeabilización de suelo en área de lavado de buses	9
5.2	Sistema de limpieza de riles producto del lavado de vehículos.....	15
6	CONCLUSIONES.....	19
7	ANEXOS.....	19

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable (9860) denominada “TERMINAL DE BUSES NUEVA TAKORA”, localizada en calle Cerro San Francisco N° 965 sector Parque Industrial, comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío.

Las actividades de fiscalización fueron motivadas inicialmente por una denuncia municipal, para luego ser incluidas en el programa de fiscalización de resoluciones de calificación ambiental del año 2021.

Las actividades de fiscalización consistieron en una de inspección fue desarrollada el día 23 de marzo del 2020 y el examen de información a antecedentes remitidos por el titular efectuado posteriormente.

El proyecto y actividades que componen la unidad fiscalizable y que fueron inspeccionados durante el desarrollo de la actividad, consisten en la regularización de un terminal y depósito de buses transporte colectivo urbano, el cual contempla obras físicas tales como:

- instalaciones de servicios básicos (energía básica, agua potable y alcantarillado),
- una solución de aguas lluvias para el terminal,
- estacionamientos para las máquinas,
- un área de lavado y
- zona de carga de combustibles.

El proyecto fue calificado ambientalmente a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°302/2011 de COREMA BIOBIO, que calificó el proyecto **“Terminal y Depósito de Buses Urbano Nueva Takora Limitada”**.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización consistieron en:

- Impermeabilización de suelo en área de lavado de buses y
- verificación del sistema de limpieza de riles producto del lavado de vehículos.

Ambas materias califican como gestión y tratamiento de residuos líquidos.

Entre los hechos constatados se identificaron hallazgos menores sin relevancia ambiental, los cuales han sido subsanados por el titular en el transcurso de la investigación, y por tanto, bajo los criterios de hallazgos subsanables, es posible concluir la conformidad de las materias ambientales fiscalizadas.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Terminal de buses Nueva Takora	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Cerro San Francisco N° 965 sector Parque Industrial, Comuna de Coronel, Región del Biobío.
Provincia: Concepción	DATUM WGS 84, H18: 662.748.mE; 5.905.929 mS
Comuna: Coronel	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA LIMITADA	RUT o RUN: 77.514.590-0
Domicilio titular(es): Cerro San Francisco # 965 sector Parque Industrial, Comuna de Coronel, Región del Biobío.	Correo electrónico: nuevatakora@gmail.com
	Teléfono: +56- 41 2190 249 +569 – 7778 9912
Identificación representante(s) legal(es): Ramón Augusto Pérez Salgado	RUT o RUN: 7.334.048-9
Domicilio representante(s) legal(es): Cerro San Francisco # 965 sector Parque Industrial, Comuna de Coronel, Región del Biobío.	Correo electrónico: nuevatakora@gmail.com
	Teléfono: +569 – 7778 9912

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso:18	UTM N: 5.905.929 mS	UTM E: 662.748.mE
Ruta de acceso: Saliendo de Concepción hacia la San Pedro de La Paz, se debe seguir por Av. Costanera y Puente Chacabuco, en dirección hacia Av. Pedro Aguirre Cerda/Ruta 160. Continuar hasta calle Federico Schwager girar a la derecha para luego tomar calle Estero la posada hasta llegar a esquina a calle San Francisco #965 comuna de Coronel.			

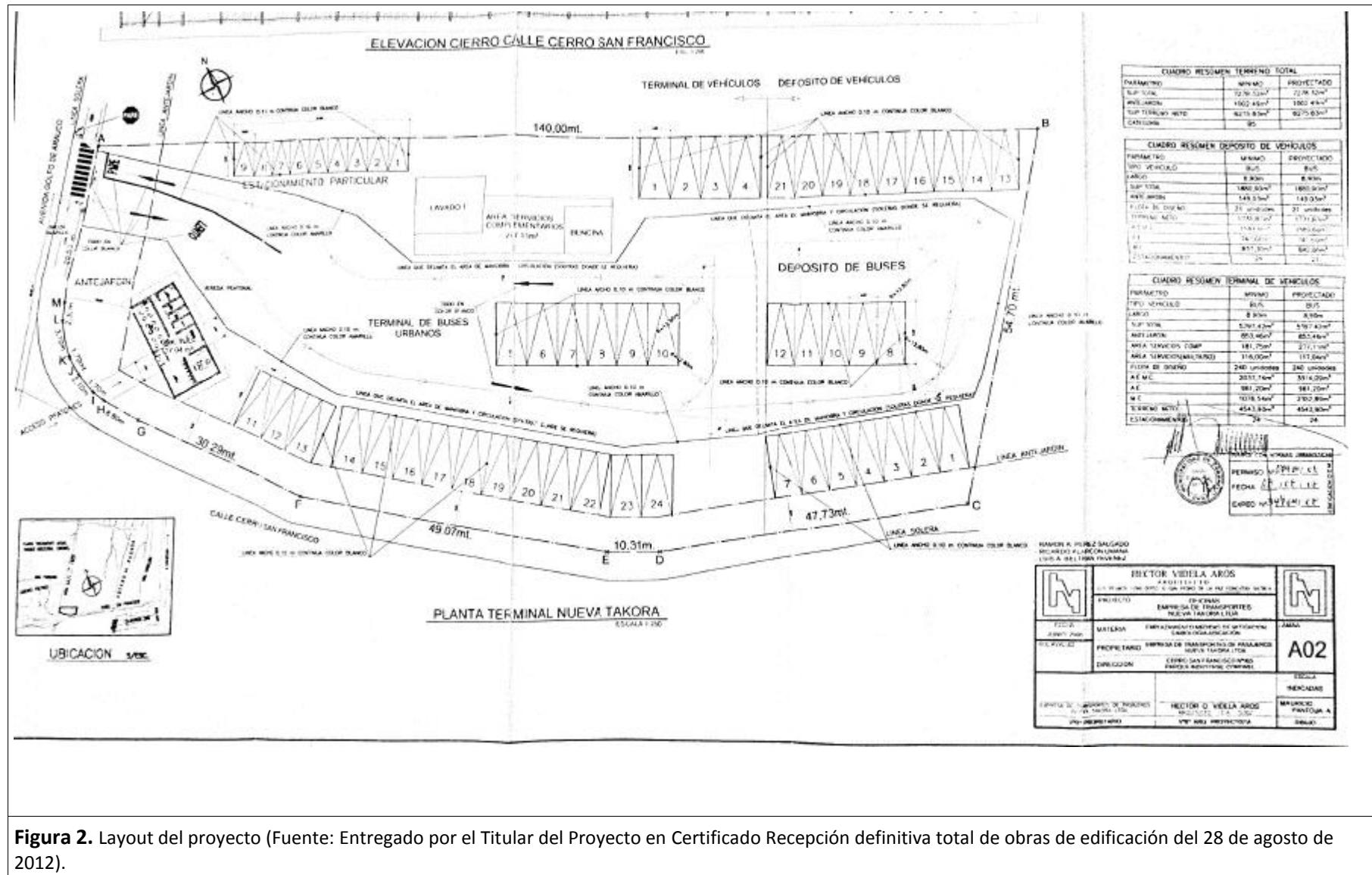


Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Entregado por el Titular del Proyecto en Certificado Recepción definitiva total de obras de edificación del 28 de agosto de 2012).

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	302	2011	SEA Región del Biobío	"Terminal y depósito de Buses Urbano Nueva Takora"	Sin observaciones

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución SMA N° 2583/2020 Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles: Denuncia 31-VIII-2020.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Impermeabilización de suelo en área de lavado de buses
- Sistema de limpieza de riles producto del lavado de vehículos

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección DIA 1

Fecha de realización: 23-03-2020	Hora de inicio: 10:00	Hora de finalización: 10:35
Fiscalizador encargado de la actividad: Venicia Martínez Hernández- Wladimir Cortes Reyes		Órgano: SMA
Existió oposición al ingreso: NO		Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI		Existió trato respetuoso y deferente: SI
Entrega de antecedentes solicitados: SI		Entrega de acta: Sí, notificación personal
Observaciones: --		

4.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.2.1 Primer día de inspección (18/06/2020)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Área de lavado
2	Taller de mantenición
3	Área Alcantarillado

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N Solicita ampliación de plazo Res. Ex. N° OBB 13/2020.	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo
2	Correo Titular Extensión de plazo debido a contingencia nacional Covid-19	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	-
3	Solicitud de permiso de edificación Taller de mantenimiento empresa de transporte de pasajeros Nueva Takora (05.10.2020)	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo
4	Certificado dotación de agua potable y alcantarillado por parte de Aguas San Pedro a Takora Ltda. (05.10.2020)	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo
5	Registro fotográfico de las acciones tomadas por Nueva Takora Ltda. (05.10.2020)	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo
6	Registro de facturas cementos Biobío para pavimentación de estacionamiento (05.10.2020)	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo
7	Registro de factura de destino final de residuos peligrosos y certificado SIDREP de ventanilla Única (05.10.2020)	Terminal de buses Nueva Takora Ltda.	SMA	Entregado fuera de plazo

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Impermeabilización de suelo en área de lavado de buses

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2
Documentación Revisada:	
1. Correo y Carta S/N Solicita ampliación de plazo Res. Ex. N° OBB 13/2020 (Anexo 3) 2. Respuesta titular 05-10-2020 (Anexo 4) a. Registro fotográfico de las acciones tomadas por Nueva Takora Ltda. b. Registro de facturas cementos Biobío para pavimentación de estacionamiento. c. Solicitud de permiso de edificación TALLER DE MANTENIMIENTO EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA d. Certificado N°0868, de la Dirección de obras municipales de Coronel	
Exigencias:	
RCA N°302/2011. Considerandos 3.1. Descripción del Proyecto “3.1. Descripción del proyecto (...)” - Zona de lavado: el terminal cuenta con un espacio pavimentado para el lavado de vehículos. Las aguas residuales se descargan al sistema de alcantarillado previo paso por una cámara desengrasadora y 2 cámaras decantadoras las cuales se encuentran dentro del recinto. Si bien el área de lavado se encuentra pavimentada con hormigón para asegurar su impermeabilidad, la superficie será tratada con un material impermeabilizante resistente al tráfico vehicular. El material seleccionado es “SIKAFORCE PARKING DECK WATER PROOFING” que es un producto autonivelante de poliuretano para que posibles aguas producto del lavado de las maquinas no escurren a las napas freáticas. Este mismo tratamiento se hará en la zona de carga y descarga de combustibles.”	
RCA N°302/2011. Considerandos 3.1.2 Etapa de operación “3.1.2. Etapa de operación (...)” La empresa no efectuará mantenciones en el terminal. Las mantenciones de los buses las realizarán los empresarios (propietarios) a sus buses en forma individual en talleres o lubricentros del rubro debidamente establecidos y autorizados. Con respecto al área de servicios complementarios se aclara que las actividades que se realizarán en dicha área serán las siguientes: -Lavado de los buses (carrocerías) (...)”	
Hechos constatados: A continuación, se presentan los resultados de las actividades de fiscalización en terreno y de gabinete efectuadas a la UF:	
<ul style="list-style-type: none">Durante la inspección ambiental del día 23-03-20 a las 10:14hrs, el equipo de fiscalizadores de la SMA fue recibido por Don Guillermo Peña, Vicepresidente del Consejo de la empresa Terminal Nueva Takora (única persona presente en el terminal). Se inició una reunión con Don Guillermo Peña, donde se explicó el motivo de la inspección (denuncia presentada ante la SMA con ID 31-VIII-2020) y las actividades a efectuar como parte de la inspección. Al momento de la inspección el terminal se encontraba no operativo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, a la espera de la Higienización de los buses.	

- En la estación “Sector Taller”, se observó un galpón el cual no se encontraba en las obras descritas en la RCA N° 302/2011. El Sr. Peña indicó que el galpón correspondía a taller en caso de reparación de emergencia de algún vehículo, señalando que se estaban realizando las gestiones en la Municipalidad de Coronel para obtener los permisos correspondientes.
- Al momento de la inspección no se estaban realizando trabajos en el taller, sin embargo, se apreciaron manchas de aceite provenientes del interior del taller (Fotografía N°1) como se observa en la Fotografía 1.
- De igual manera durante la inspección, y dentro del área de estacionamientos, la cual no se encontraba pavimentada, se observaron manchas de hidrocarburos en el suelo (Fotografías N°2 y N°3).
- Durante la inspección ambiental del 23-03-2020, se constató en el sector “Área de lavado”, que este cuenta con una radier (pavimentado) y una canal de evacuación de los líquidos de lavado los líquidos de lavado para ser tratados en la cámara desgrasadora y decantadora, para luego ser el sobrenadante dispuesto en el sistema de alcantarillado público del parque (Fotografías N° 4 y 5). Se observó que el lugar no cuenta con recubrimiento ni impermeabilizante. Al respecto Don Guillermo Peña, indicó que el encargado de esa área se encuentra en proceso de gestión para realizar los trabajos de aplicación del producto autonivelante e impermeabilizante.

Examen de Información

- Mediante acta de fiscalización del 23-03-2020 se requirió al titular información, la cual luego fue requerida a través de la Resolución Exenta OBB N° 13, del 28 de abril de 2020.
- El titular solicitó ampliación de plazo, el cual fue concedido a través de la Resolución Exenta OBB N°23/2020, del 15 de mayo de 2020. Sin embargo, dicho requerimiento no fue contestado, debiendo ser reiterado el requerimiento a través Resolución Exenta OBB N° 60/2020, del 29 de septiembre de 2020.
- Por medio de correo electrónico, con fecha 1 de octubre de 2020 titular envió correo a oficina regional indicando que debido a la contingencia nacional Covid-19, se ha avanzado en la tramitación de algunos permisos, pero que debido a las cuarentenas las gestiones se han visto atrasadas, motivo por el cual no se ha enviado la documentación solicitada.
- Finalmente, con fecha 5 de octubre de 2020, el titular hace envío de la siguiente información solicitada:
 - Registro fotográfico de las medidas correctivas efectuadas por Nueva Takora Ltda., de la Impermeabilización del sector taller de mantenciones, área de lavado y limpieza de manchas de Hidrocarburos debida a derrames proveniente de los buses (Fotografías N°6, 7 y 8).
 - Factura que acredite compra de insumos para la impermeabilización del área de lavado y estacionamientos.
 - Acciones para obtener permiso municipal respecto del taller de mantención de maquinaria (buses) (Imagen N°1)
 - Certificado N° 0868 (sin fecha) de la Dirección de Obras Municipales de Coronel (DOM), en el cual se indica que la unidad fiscalizable se ubica en la zona ZI-12 (Zona industrial), según el plano regulador metropolitano de concepción.
 - Certificado de recepción definitiva total de obras de edificación, N° 0480n/12, a la obra destinada Terminal y depósito de buses a Terminal de buses Nueva Takora, en cuyo anexo se indica que “*En toda la zona de depósito de vehículos, se consulta la provisión e instalación de estabilizado en dos capas de 20 cms, debidamente compactados a través de elementos mecánicos y agua*”.

Conclusión general del Hecho

Durante la inspección ambiental del 23-03-2020 se constató la falta impermeabilización con material ““SIKAFORCE PARKING DECK WATER PROOFING “del suelo correspondiente al área de lavado, de acuerdo a lo establecido en la RCA y falta de pavimentación de la zona de estacionamiento de camiones.

No obstante lo anterior, de acuerdo a la respuesta del titular, y los medios de verificación adjuntos, es posible indicar, primero que el área total de depósito de vehículos cuenta con compactación de suelo (según consta en el certificado de recepción definitivo otorgado por la municipalidad de Coronel), y que por otra parte el titular aplicó medidas correctivas respecto de los hechos constatados en la inspección del 23-03-2020, específicamente, efectuó pavimentación del suelo tanto en el área de estacionamiento de buses, como en el sector del taller, además de limpieza de manchas de hidrocarburos.

Indicar que, de acuerdo lo establecido en el Certificado N° 0868 de la DOM de Coronel, la zona ZI-12 (zona industrial) admite como uso de suelo la industria calificada como inofensiva o moleta, así como la infraestructura de transporte de apoyo a la actividad industrial, y la industria y almacenamiento peligroso, entre otros usos, por lo que es dable concluir que el suelo de dicha zona no reviste características de valor ambiental que deba ser resguardada.

En este orden de ideas, la falta de pavimentación del área de estacionamiento de camiones y taller constatada, así como la falta de aplicación del producto impermeabilizante en la zona de lavado de buses (toda vez que esta se encuentra pavimentada y compactada), no reviste relevancia ambiental sobre el componente suelo, ya profundamente alterada por tratarse de un terminal dentro de parque industrial consolidado.

Por otra parte, como resultado de la inspección ambiental realizada, se constató la existencia de un galpón empleado como taller el cual no se encuentra descrito entre las obras y partes de la RCA N°302/2011.

Al respecto, es menester señalar que el galpón observado durante la inspección ambiental no constituye por sí solo, ninguna de las tipologías establecidas en el D.S N° 40/2012 que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación Impacto Ambiental, así como tampoco reviste las características de una modificación de consideración, por lo que su regularización debe efectuarse en forma sectorial a través de la DOM del municipio de Coronel, situación que está siendo regularizada por el titular ante la municipalidad señalada.

En vista de lo anterior, y en base a los criterios de hallazgos subsanables, se concluyen conformes las materias revisadas.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 23.03.2020	Fotografía 2	Fecha: 23.03.2020
Descripción del medio de prueba: Taller de mantenciones Nueva Takora Inspección ambiental 23-03-2020		Descripción del medio de prueba: Puerta taller de mantenciones con derrame de Hidrocarburos Fuente: Inspección ambiental 23-03-2020	
			
Fotografía 3	Fecha: 23.03.2020	Fotografía 4	Fecha: 23.03.2020
Descripción del medio de prueba: : Manchas de Hidrocarburo en suelo no pavimentado, en el sector de estacionamiento de buses. Inspección ambiental 23-03-2020		Descripción del medio de prueba: Sector área de lavado, se observa pavimentada y con canales de conducción para los riles provenientes del lavado de buses.	

Registros			
5 			
Fotografía 5	Fecha: 23.03.2020	Fotografía 6	Fecha: 05-10-2020
Descripción del medio de prueba: Sector lavado de camiones. Se observan los canales de conducción a la cámara desengrasadora y decantadora		Descripción del medio de prueba: Pavimentación y limpieza en puerta de taller mecánico Nueva Takora Fuente: Respuesta titular del 05-10-2020	
			
Fotografía 7	Fecha: 05-10-2020	Fotografía 8	Fecha: 05-10-2020
Descripción del medio de prueba: Mejora en pavimentación sector área de lavados terminal nueva Takora Fuente: Respuesta titular del 05-10-2020		Descripción del medio de prueba: Gestión de limpieza de manchas de hidrocarburos en suelo de estacionamiento terminal nueva Takora Fuente: Respuesta titular del 05-10-2020	

Registros



FORMULARIO 2.3

(S.P.E.-5.1.4/5.1.6)

SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	LOTEO OFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2	LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
	ALTERACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> REPARACIÓN
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : Coronel REGIÓN: Biobío			
<input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL			
<small>NUMERO SOLICITUD 20200087 Fecha de ingreso 28-08-2020 A LLAMAR/OTRO/LA D.C.M.</small>			

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS		NÚMERO	DE FECHA
		296	30-03-2021
1. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD			
CALLE O CAMINO	NÚMERO	ROL SII	
CERRO SAN FRANCISCO	965	9006-115	
MANZANA	LOTE	LOTE O LOCALIDAD	PLANO DE LOTE N°
13	4	PARQUE INDUSTRIAL CORONEL	

2. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR			
YO, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA, LIMITADA CEDULA DE IDENTIDAD N° 77.514.5904 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIETARIO) DEL BIEN RAÍZ UBICADO EN CALLE AVENIDA/CAMINO CERRO SAN FRANCISCO , NÚMERO: 965 , ROL DE AVALÚO N° 9006-115 DE LA COMUNA DE CORONEL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN FOJAS 195 , Nº 707 , AÑO 2003 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES DE RAÍCES DE CORONEL EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA QUE EL SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.			

ADJUNTA PLANO TOPOGRÁFICO (*) Añ. 14.8 OGIC:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DENOMINADO:		
ELABORADO POR:		DE PROFESIÓN:

DE DISTRITO O MÁS PROPRIETARIO, Y/O DE LOS Bienes RAÍCES SE DEBE ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES (*) SOLO EN LA EVENTUALIDAD QUE SE ACUERDE Dicho PLAN.

3. DATOS DEL PROPIETARIO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	FIRMA DEL PROPIETARIO
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA LIMITADA	775145904	
REPRESENTANTE LEGAL	RUT	
RAMÓN PÉREZ S.; LUIS BELTRÁN Y.; RICARDO ALARCÓN L.	7.334.048-9; 5.821.916-0; 7.851.585-9	
DIRECCIÓN / CALLE/ PASAJE	Nº	COMUNA
CERRO SAN FRANCISCO	965	Coronel
E-MAIL	TELÉFONO	FAX
nuevatakora020@gmail.com	+56 987461123	—
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL		

SE ACREDITA MEDIANTE DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ANTE EL NOTARIO (SI) A			
4. ARQUITECTO PROyectista			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT	FIRMA ARQUITECTO	
CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ FRITZ	15.911.926-2		
NOMBRE ARQUITECTO PROyectista	RUT		
Claudio Andrés Muñoz Fritz	15.911.926-2		
DIRECCIÓN / CALLE/ PASAJE	Nº	COMUNA	
MANUEL MONTT	820	CORONEL	

B-MAIL	TELÉFONO	FAX	PATENTE PROFESIONAL N°
cmunozarquitecto@gmail.com	+56 987461123	—	3-1770
CALCULISTA (NOMBRE)	RUT	FIRMA CALCULISTA	
CRISTIÁN ALEXANDER RUIZ RIQUELME	14.211.002-4		
DOMICILIO	PATENTE PROF.N°		
PASAJE LAS ARAUCARIAS 123, LAGUNILLAS 3. CORONEL	3-1893		
E-MAIL	TELÉFONO	FAX	
crutz@gmail.com	+56 981170206	—	
CONSTRUCTOR (NOMBRE)	RUT	FIRMA CONSTRUCTOR	
CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ FRITZ	15.911.926-2		
DOMICILIO	PATENTE PROF. N°		
MANUEL MONTT 820	3-1770		
E-MAIL	TELÉFONO	FAX	
cmunozarquitecto@gmail.com	+56 987461123	—	

(*)Indicación que posa Individuación hasta antes del inicio de las obras

CUENTA CON INFORME FAVORABLE REVISOR INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Nº	FECHA
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE			RUT	FIRMA REVISOR
			DOMICILIO	
E-MAIL	TELÉFONO / FAX	REGISTRO	CATEGORÍA	
CUENTA CON INFORME DE REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Nº	FECHA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DE CÁLCULO			RUT	FIRMA REVISOR
			DOMICILIO	
E-MAIL	TELÉFONO / FAX	REGISTRO	CATEGORÍA	

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/> PARTE <input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RES N° FECHA
6.1 DESTINO(S) CONTENIDO(S)			
<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Añ. 2.1.25 OGIC	DESTINO ESPECÍFICO		
	CLASES Añ. 2.1.33		
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Añ. 2.1.33 OGIC	OGIC	ACTIVIDAD	ESCALA Añ. 2.1.38 OGIC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Añ. 2.1.28 OGIC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Añ. 2.1.29 OGIC	DESTINO ESPECÍFICO	TALLER DE MANTENIMIENTO EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NUEVA TAKORA	
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)			

	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
Sobre TERRENO	108.08	108.08	108.08
EDIFICADA TOTAL	108.08	108.08	108.08
SUPERFICIE TOTAL, TERRENO (m2)	7279.32		

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUITIBILIDAD	0.8	0.015		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.8

1/5

2/5

Imagen N°1

Descripción del medio de prueba: : Solicitud de permiso de edificación a la I. Municipalidad de Coronel por parte de Terminal de Buses Nueva Takora para Taller de Mantenimiento, ingresado el 28-08-2020 a la municipalidad.

Fuente: Respuesta titular del 05-10-2020

5.2 Sistema de limpieza de riles producto del lavado de vehículos

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1 y 3
Documentación Revisada:	
1. Respuesta titular del 05-10-2020: a. Certificado dotación de agua potable y alcantarillado por parte de Aguas San Pedro a Nueva Takora Ltda. b. Registro fotográfico de las acciones tomadas por Nueva Takora Ltda. c. Registro de factura de destino final de residuos peligrosos y certificado SIDREP de ventanilla Única	
Exigencia:	
RCA N°302/2011 Considerando 3.2.2 Residuos Líquidos <ul style="list-style-type: none">• <i>Etapa de operación</i> <p><i>"3.2.2. Residuos Líquidos</i> (...)</p> <p><i>Etapa de operación</i> <i>Durante la operación se generan dos tipos de residuos líquidos, uno de tipo domiciliario y el otro de tipo industrial. Los primeros son generados por el personal de la empresa y son dispuestos a través de la red pública de alcantarillado. Los de tipo industrial corresponden a aguas residuales del lavado de maquinas.</i></p> <p><i>Las aguas residuales del lavado de las son dispuestas a la red pública de alcantarillado previo paso por una cámara desgrasadora y por dos cámaras decantadoras ya construidas ubicadas al interior del terreno"</i></p>	
Hechos constatados: A continuación, se presentan los resultados de las actividades de fiscalización en terreno y de gabinete efectuadas a la UF:	
<ul style="list-style-type: none">• Durante la inspección ambiental del 23-03-2020, se constató en el sector "Área de lavado", que este cuenta con una radier y una canal de evacuación de los líquidos de lavado los líquidos de lavado para ser tratados en la cámara desgrasadora y decantadora para luego ir al sistema de alcantarillado público del Parque Industrial (Fotografías N° 4 y 5).• En esta misma zona se inspeccionó la cámara desgrasadora (Fotografía N°9) y 2 cámaras decantadoras (Fotografías N° 10) donde son evacuados los líquidos de lavado. Don Guillermo Peña, indicó a los fiscalizadores que recientemente se había realizado una mantención a este sistema y que se añadió una rejilla más fina para retener la basura de mayor tamaño.• En este sector se constató la existencia de una puntera para bombear agua en el sector y realizar el lavado de autos, de lo cual, Don Guillermo Peña indicó que se están haciendo las gestiones en el Municipio para obtener el permiso de obras necesarios.• Consultado por el sistema de alcantarillado, el Sr. Peña indicó que existe dentro del terminal y que las tapas se encuentran en un costado de las oficinas, constatándose su existencia en el lugar indicado (Fotografía N°11).	
Examen de Información	
<ul style="list-style-type: none">• Con fecha 5 de octubre de 2020 titular hace envío de la documentación solicitada en acta de inspección y requerimiento de información. Al respecto Titular hizo envío de:	

- Certificado de recepción definitiva total de obras de edificación, N° 048on/12, a la obra destinada Terminal y depósito de buses a Terminal de buses Nueva Takora.
- Certificado de factibilidad N° 53/2008 de agua potable y Certificado N° 011/2006 de dotación de agua potable y alcantarillado por parte de Aguas San pedro del 13 de diciembre de 2006.
- Certificado de Inscripción de instalación eléctrica menor, N° 263516, extendido por la SEC desde el 24.03.2009.
- Certificado N° 175/2011 que certifica conexión a energía eléctrica extendido por CGE.
- Factura N° 1002, de destino final de residuos peligrosos (2 tambores de líquidos oleosos) a planta DERQUIM Ltda y certificado SIDREP de ventanilla Única
- Fotografías de las cámaras decantadores y desgrasadora limpias (Fotografías N° 12 y 13)

Conclusión general del Hecho

Se constata que titular cuenta con red de alcantarillado y agua potable regularizada y que realiza retiro de residuos peligrosos (aguas oleosas) con destino final autorizado bajo declaración SIDREP en Ventanilla Única.

Además el titular cuenta con cámara desgrasadora y decantadoras para lavado de vehículos en buen estado, de acuerdo a lo establecido en la RCA.

Durante la inspección ambiental, se constató la existencia de una puntera de extracción de agua la cual no contaba con autorización sectorial de la Dirección General de Aguas por lo que se derivaron los antecedentes a dicho organismo para su fiscalización sectorial, mediante el ORD OBB N° 173/2021.

Registros			
			
Fotografía 9	Fecha: 23.03.2020	Fotografía 10	Fecha: 23.03.2020
Descripción del medio de prueba: Cámaras decantadoras		Descripción del medio de prueba: Cámara desengrasadora	
			
Fotografía 11	Fecha: 23.03.2020		
Descripción del medio de prueba: Cámara de alcantarillado			

Registro entregado por titular			
			
Fotografía 12	Fecha: 05.10.2020	Fotografía 13	Fecha: 05.10.2020
Descripción del medio de prueba: Cámaras decantadoras Fuente. Respuesta titular del 04-10-2020		Descripción del medio de prueba: Cámara desengrasadora Fuente. Respuesta titular del 04-10-2020	

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar hallazgos menores sin relevancia ambiental, los cuales han sido subsanados por el titular en el transcurso de la investigación, y por tanto, bajo los criterios de hallazgos subsanables, es posible concluir la conformidad de las materias ambientales fiscalizadas.

Señalar que en el marco de la investigación, se detectó la existencia de una puntera de agua empleada por el titular, la cual no se encontraba autorizada sectorialmente por la dirección General de Aguas, por lo que los antecedentes fueron remitidos a dicha entidad para su fiscalización sectorial.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección SMA 23/03/2020
2	Requerimiento de información SMA (RE. EXE. N° OBB 13/2020 28.04.2020; RE. EXE. N° OBB 023/2020 15.05.2020; y RE. EXE. N° OBB 60/2020 29.09.2020)
3	Carta S/N Solicita ampliación de plazo Res. Ex. N° OBB 13/2020.
4	Respuesta titular del 05.10.2020